

DECRETO NUMERO 335
Fecha: 02 de noviembre de 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial de las que le confiere el artículo 91, literal D, numeral 2 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala en el literal D, numeral 2 como funciones del Alcalde: "Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"

Qué el decreto 648 del 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015. Reglamentario Único del sector de la Función Pública", en su artículo 2.2.5.5.43 señala: "Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción "los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provisto a través del encargo de empleos de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan con los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por tres (3) meses, vencido los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Que a su vez, el artículo 24 de la Ley 909 de 2014, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dispone:

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."

Que existe vacancia definitiva del empleo Alcalde Local, Código 030, Grado 01, Localidad Dos (2) Histórica Rodrigo de Bastidas, por vacancia definitiva del cargo.

Que es deber de la Administración Distrital hacer el respectivo encargo para asegurar de esta manera que las funciones inherentes a ese cargo no se vean interrumpidas, mientras se nombra al titular del cargo.

Que en mérito de las consideraciones expuestas en precedencia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encárguese como Alcalde Local, Código 030, Grado 01, Localidad Dos (2) Histórica Rodrigo de Bastidas al funcionario público LUIS FERNANDO PINZÓN BOLAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 84.451.102, expedida en Santa Marta quien se desempeña como Secretario de Despacho, Código 020, Grado 06, Despacho del Alcalde, Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad, empleo de Libre Nombramiento y remoción, sin

que implique separación de las funciones del .cargo del cual es titular, mientras se surte el trámite de nombramiento y posesión del titular del empleo en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar al interesado el contenido del presente Decreto y remitir copia a la Secretaría General y a la Dirección de Capital Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a los 02 de noviembre de 2023

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

HILDA MARIA BORJA VEGA
Secretaria General

Revisó: Marta Campo Amaya, Líder Programa – Dirección Capital Humano
Proyectó: Juan David Velásquez, Abogado – Secretaría General